

FECHA 500 F

FECHA. D). - EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON FECHA DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2024, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA DEL 2024.

2024-2027, Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA DEL DIA 03 DE OCTUBRE 2024-2027, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL CONTRATO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ABSOLUTA Y EL SINDICO ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARACEN A CELEBRAR EL PRESENTE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

C). - EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARACEN A CELEBRAR EL PRESENTE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

B). - SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

A). - ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.- EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

DECLARACIONES

SIQUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS

C. ING. OMAR ALEXANDER DIAZ TELLO

LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA: SERAFIN LARIOS DE LA ROSA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE HUEHUETLAN, S. L. P., LIC. EMMANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y PROF. CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S. L. P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. PROF. RAMON MARTINEZ AVTUD, EN SU CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

NO. DE CONTRATO: HUE-DS-FISM/001-2024
 IMPORTE: \$ 1,315,715.28
 FECHA DE INICIO: 12 de octubre de 2024
 FECHA DE TERMINO: 21 de noviembre de 2024
 DURACION: 45 DIAS
 OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE TANDZUMAZ 2DA. SECCION, HUEHUETLAN, S.L.P.
 FECHA DE CONTRATO: 10 de octubre de 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 HUEHUETLAN, S. L. P. CONTRATO DE OBRA
 PÚBLICA

H. Ayuntamiento Municipal
 2024-2027
 HUEHUETLAN, S. L. P.



HUEHUETLAN
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 TU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO



Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures at the top of the page.

FIEL: A. SICO F

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION.

(E) - CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO EL PROYECTO, LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE (D) - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON 176 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO

REUC-SLP-0806/24

(C) - ADEMÁS ACREDITA SU REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS CON EL NÚMERO: MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CALLE PRIVADA FRANCISCO VILLA, NO. 105-B, CENTRO, XIUTLA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 79900

(B) - TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO SOCIAL EN:

DIT0910819K19 DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE DE RFC:

(A) - CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE

II.- EL "CONTRATISTA" DECLARA QUE:

\$ 1,315,715.28 UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 28/100 M.N.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRATÁNDOSE LA OBRA POR UN MONTO CON IVA INCLUIDO DE:

C. ING. OMAR ALEXANDER DIAZ TELLO

FRACCIÓN III, ARTICULO 36, FRACCIÓN III, ARTICULO 43 Y 94, DETERMINANDO QUE SE ADJUDICA LA OBRA A:

(H) - LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZO EN BASE AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 18,

SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO, R. F. C. MAT 850101 C12.

(G) - TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, NO. 2, CENTRO, EN HUEHUETLAN, S. L. P., MISMO QUE RAMO 33 A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024.

(F) - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FRACCIÓN VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

(E) - CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78

H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027 HUEHUETLAN, S. L. P.



HUEHUETLAN GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 TU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO



Vertical handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Hed. A. Sico F

EL ARTICULO 117 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESTOS ANTICPOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REPRESENTACIÓN DE LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO A.

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN EL INICIO DE DICHO TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTARIO, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 394,714.58 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 58/100 M.N.

QUINTA.- ANTICPOS: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ ANTICPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO PARA EL PRIMER EJERCICIO REALIZACIÓN, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES, RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTE PLAZO SE REPROGRAMARÁ EN EL SUPUESTO CASO PREVISTO EN EL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN

PERIODO DE: 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 12 de octubre de 2024 Y TERMINAR 21 de noviembre de 2024

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN TOTAL: \$ 1,315,715.28 UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 28/100 M.N.

IVA 16%: \$ 181,477.97 CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 1,134,237.31 M.N. UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SAN LUIS POTOSÍ. DISPUESTO EN EL ARTICULO 160 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO D), DE LA FRACCIÓN II DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO. PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS S.L.P.

CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE TANDZUMAZ 2DA. SECCION, HUEHUETLAN, PÚBLICA, CONSISTENTE EN: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA

CLÁUSULAS

H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027 HUEHUETLAN, S. L. P.



HUEHUETLAN



Vertical signature on the left margin

Vertical signature on the left margin

Handwritten signatures at the top of the page

Fiel A. Sico F

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 138 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SEXTA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y POR OBRA, LAS CUALES SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AGREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y SERÁN PAGADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU AMORTIZACIÓN SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZACIÓN EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARÁN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIO, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA.

Fernando Hernandez V.

[Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento Municipal
2024-2027
HUEHUETLAN, S. L. P.

HUEHUETLAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TU BUENESTAR NUESTRO COMPROMISO



Fredy A. Soto F

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS, NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUEDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA, UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS SU CALCULO SE LLEVARA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

C).- PARA RESPONDER DEL PROYECTO MAL EJECUTADO O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

B).- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN S. L. P., POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTO RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN, ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCION ESPECIFICARA LOS MONTO DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A).- GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS: FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S. L. P., POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO, TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE. LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCION ESPECIFICARA LOS MONTO DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA.- GARANTIAS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LAS GARANTIAS SIGUIENTES:



H. Ayuntamiento Municipal
2024-2027
HUEHUETLAN, S. L. P.

MUNICIPIO DE HUEHUETLAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Fredy A. Soto F
[Signature]
[Signature]

Red: A. Jico F

menor que lo que debió realizarse "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A:

PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL TRABAJO APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL DECIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. O NEGIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU ESTABLECIDAS, DE LOS MATERIALES QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE EN VIGOR Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

CONTRATISTA" CONVIENTE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL "EL REALIZAN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DECIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE

AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÍA TENER DECIMA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE UTILIZARSE.

PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, "EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTUAR RECEPCIONES LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDO EL LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SIGUIENTES A DICHA VERIFICACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS CALENDARIO VERIFICARÁ QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS (CINCO) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO VERIFICARÁ QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, "EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS (CINCO) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO VERIFICARÁ QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACIÓN "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, "EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Fecha: 14/11/2024

[Handwritten signatures]

DECIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PARA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DE LA OBRA Y OPERARA LA DEVOLUCIÓN O SU COBRO A "EL CONTRATISTA" SEGÚN SEA EL CASO.

I.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL REALIZARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento Municipal
2024-2027
HUEHUETLAN, S. L. P.

HUEHUETLAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Fel: A-560 F

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS. - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 124 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:

- EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA INSPECCION Y VIGILANCIA.
- EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A TRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA MISMA.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD, EN CASO DE NEGATIVA SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

H. Ayuntamiento Municipal
2024-2027
HUEHUETLAN, S. L. P.

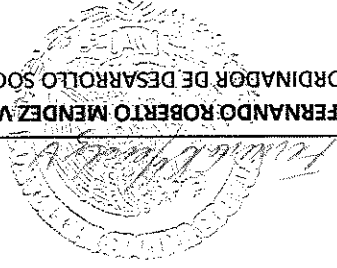


GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
HUEHUETLAN
TU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO



DESARROLLO SOCIAL

C. PROF. FERNANDO ROBERTO MENDEZ VELAZQUEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
LIC. FREDI ANGELICA SANTIAGO FUENTES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



C. ING. OMAR ALEXANDER DIAZ TELLO

"EL CONTRATISTA"

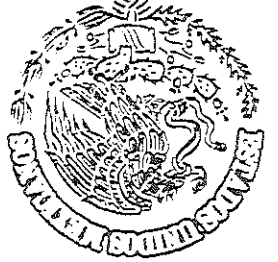
LEIDO POR LAS PARTES, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN DOS TANTOS, A LOS: 10 DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2024 EN HUEHUETLAN, SAN LUIS POTOSI.

L.A.E. PLACIDO ARTEL HERNANDEZ ROMAS
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN



PROFR. SERAFIN LARIOS DE LA ROSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLAN

SECRETARIA GENERAL



DELEGADO ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ
SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



PROFR. RAMON MARTINEZ AVTUD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EL AYUNTAMIENTO"



H. Ayuntamiento Municipal
2024-2027
HUEHUETLAN, S. L. P.

HUEHUETLAN
TU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO

